

BOLETÍN INFORMATIVO

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Noviembre 2025 - Número 11



Salud

**Inscribe tu establecimiento
y fortalece la vigilancia
sanitaria en Bogotá. Pág. 4**

Bienestar animal

IDPYBA realiza inspección y vigilancia a establecimientos que comercializan animales de compañía - Pág. 6

Ambiente

Inspección, Vigilancia y Control (IVC) en materia de vertimientos a la red de alcantarillado de Bogotá. - Pág. 8

Gobierno

Más de 16 mil acciones de control a la actividad económica fortalecen la convivencia en Bogotá durante 2025. Pág. 10



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Carlos Fernando Galán Pachón Alcalde Mayor

Miguel Andrés Silva Moyano Secretario General

Adriana Vargas Tamayo Subsecretaria de Servicio a la Ciudadanía

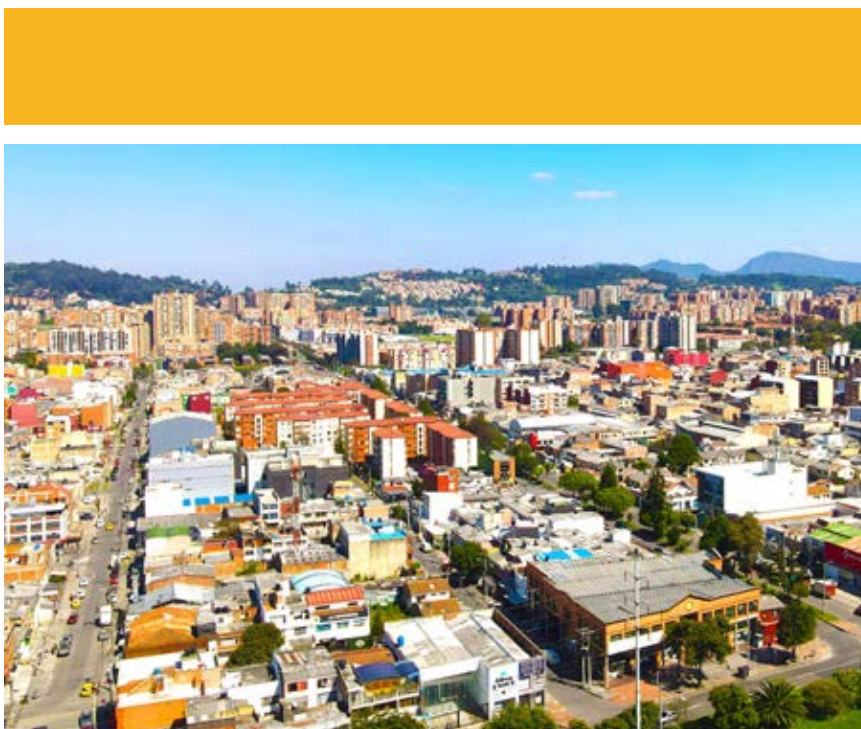
Javier Andrés Ortiz Cornejo Subdirector de Seguimiento a la Gestión de
Inspección Vigilancia y Control

Luisa Fernanda Ramírez Martínez Técnico Operativo



Este **Boletín Informativo** detalla las principales actividades desarrolladas por las entidades que conforman el **Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control - SUDIVC**: Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Salud, Secretaría Distrital de Ambiente, Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y, como aliado permanente, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos.

También, contiene información de interés para **empresas y establecimientos de comercio** abiertos al público en el Distrito Capital.



Inscribe tu establecimiento y fortalece la vigilancia sanitaria en Bogotá

Secretaría Distrital de Salud



Fuente: Secretaría Distrital de Salud

La Vigilancia de la **Salud Ambiental** es un proceso esencial para proteger la salud de la población. A través de ella, la **Secretaría Distrital de Salud** trabaja en la **identificación, prevención y control** de los riesgos que pueden afectar a la ciudadanía en los distintos entornos donde desarrolla sus actividades cotidianas.

¿Por qué es importante inscribir tu establecimiento?

La inscripción de los establecimientos objeto de **Inspección, Vigilancia y Con-**

trol sanitario constituye una acción clave para consolidar una ciudad con MAS Bienestar. Registrar tu establecimiento ante la Secretaría Distrital de Salud no solo responde a una obligación normativa, sino que también brinda acceso a información técnica, acompañamiento institucional y herramientas que facilitan el cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias exigidas por la autoridad.

Beneficios de la inscripción:

- Demuestra tu compromiso con la salud pública y la seguridad.
- Fortalece la confianza de tus clientes en la calidad de tu servicio.
- Facilita las inspecciones y controles que garantizan el cumplimiento normativo.
- Permite identificar y corregir posibles riesgos o deficiencias en tus procesos.
- Ofrece acceso a información técnica y acompañamiento institucional para mejorar la gestión sanitaria.

¿Cómo inscribir tu establecimiento?

La **Secretaría Distrital de Salud** impulsa el **proceso de Autorregulación**, una estrategia que promueve la corresponsabilidad de los establecimientos en la gestión sanitaria. A través de esta plataforma digital, los representantes legales o propietarios pueden realizar la inscripción, conocer la normativa vigente, verificar el cumplimiento de los requisitos, solicitar la visita sanitaria y avanzar hacia la obtención del concepto favorable.

La inscripción y la autorregulación son herramientas esenciales para **fortalecer la vigilancia sanitaria**, mejorar la calidad de los servicios, prevenir riesgos y promover la sostenibilidad. Desde la Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control de la **Secretaría Distrital de Salud**, se invita a todos los propietarios y administradores de establecimientos en Bogotá a inscribirse y avanzar en su proceso de autorregulación, contribuyendo a la construcción de una ciudad más salubre, consciente y comprometida con el bienestar colectivo.



Inscríbete en: <https://sivigila.saludcapital.gov.co/MICROSIVIGILA/ServiciosComuni1.aspx>



Fuente: Secretaría Distrital de Salud

IDPYBA realiza inspección y vigilancia a establecimientos que comercializan animales de compañía.

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

En Bogotá existe un número importante de establecimientos dedicados a la **comercialización de animales domésticos** de compañía, entre ellos perros, gatos, conejos, hámsteres, aves y peces ornamentales. **Esta es una actividad** legal en Colombia, que requiere regulación y control para garantizar que los animales sean tratados con respeto y cuenten con condiciones adecuadas de bienestar.

El bienestar animal no es negociable: es una responsabilidad ética y legal que debe cumplirse en cada punto de venta, garantizando que ningún animal sufra por causa de la actividad comercial.

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA adelanta visitas de inspección y vigilancia a este tipo de establecimientos, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las condiciones de bienestar animal mediante seguimientos técnicos periódicos.

¿Quiénes son los comercializadores de animales de compañía?



Fuente: Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Son aquellos establecimientos o personas que realizan la actividad económica de transferir un animal de compañía a cambio de una suma de dinero previamente establecida. **Esta práctica sólo puede desarrollarse con las especies y bajo las condiciones permitidas por la normatividad vigente.**

¿Cómo regula el IDPYBA estas actividades?

El Instituto implementa un enfoque técnico en bienestar animal, a través del cual se evalúan factores como nutrición, salud, entorno, comportamiento y estado mental de los animales.

Los inspectores del proceso de Regulación del IDPYBA **revisan cada uno de los aspectos establecidos en la norma** y emiten observaciones preventivas que permiten corregir posibles situaciones de maltrato antes de que ocurran.

De esta manera **se fomenta la adopción de buenas prácticas** de manejo animal y el cumplimiento de los estándares de bienestar en todos los establecimientos dedicados a la comercialización.



Fuente: Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Normatividad que respalda la comercialización responsable.

Las principales **normas que regulan** esta actividad son:

- **Ley 84 de 1989:** estatuto nacional de protección de los animales.
- **Ley 1774 de 2016:** reconoce a los animales como seres sintientes.
- **Acuerdo 801 de 2021:** prohíbe la venta de animales en plazas de mercado.
- **Resolución 287 de 2022:** establece el protocolo de condiciones de bienestar para la comercialización de animales domésticos en Bogotá.

Cada especie tiene **necesidades específicas** en cuanto a alimentación, espacio, higiene y salud, por lo que los establecimientos **deben garantizar condiciones adecuadas y atención veterinaria oportuna.**

La salud animal es un componente esencial del bienestar y su mantenimiento requiere acciones que equilibren los factores internos y externos del organismo,

lo cual representa uno de los mayores retos en la implementación de los protocolos de bienestar.

Nuestro compromiso.

Desde el IDPYBA **trabajamos para fortalecer una cultura de responsabilidad, respeto y protección** hacia los animales en Bogotá, velando porque quienes desarrollan actividades económicas con ellos lo hagan bajo estándares éticos y técnicos que prioricen su bienestar.



Fuente: Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Inspección, Vigilancia y Control (IVC) en materia de **vertimientos a la red de alcantarillado de Bogotá.**

Secretaría Distrital de Ambiente

La Subdirección del Recurso Hídrico - SRH de la **Secretaría Distrital de Ambiente - SDA** efectúa la Inspección, Vigilancia y Control - IVC sobre las actividades comerciales, industriales y de servicio que generan descargas de **Aguas Residuales no Domésticas - ARnD** en la red de alcantarillado público, administrada por la Empresa e Acueducto y Alcantari-

llado de Bogotá - EAAB ESP (prestador del servicio), dentro del perímetro urbano de Bogotá.

Entre las actividades de Inspección, Vigilancia y Control desarrolladas están el análisis de las caracterizaciones presentadas por el prestador del servicio de alcan-

tarillado - EAAB ESP, los usuarios que lo solicitan a la Secretaría Distrital de Ambiente y las derivadas del programa de monitoreo y control de vertimientos de la entidad, que incluye la identificación de la actividad generadora del vertimiento a través de visitas técnicas para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, en particular las **Resoluciones 3957 de 2009 de la Secretaría Distrital de Ambiente** y **631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**.



Fuente: Secretaría Distrital de Ambiente

Durante las jornadas de IVC se verifica el manejo de los vertimientos que realizan los usuarios, los sistemas de control implementados, la distribución de las redes sanitarias al interior del predio y la identificación de irregularidades normati-

vas que se puedan presentar, como descargas a la vía pública o en redes del sistema pluvial.

Dentro del programa de control anual desarrollado por la SRH se realiza la **programación de operativos en atención a las acciones judiciales**, incluida la Sentencia del Río Bogotá (control a usuarios ubicados en el barrio San Benito), y las acciones populares sobre los barrios María Paz, Guadalupe y La Favorita, cuyo objetivo es realizar control a las actividades que generan ARnD a la red de alcantarillado.

En cuanto a los **incumplimientos evidenciados** en las caracterizaciones de los vertimientos, se emiten los respectivos conceptos técnicos que inician los correspondientes procesos sancionatorios.

En lo que va corrido del 2025, **la SRH ha realizado el análisis de 652 caracterizaciones** para verificar el cumplimiento normativo en cuanto a las descargas de ARnD. Estas acciones hacen parte del compromiso institucional por garantizar que este tipo de actividades se desarrollen bajo criterios de sostenibilidad y prevención de impactos al entorno.



Fuente: Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

De esta manera, la Secretaría Distrital de Ambiente trabaja por una Bogotá más limpia, segura y sostenible, en donde los usuarios generadores de ARnD opten por realizar correctamente sus descargas, conforme a los estándares normativos para la protección del ambiente.

Más de 16 mil acciones de control a la actividad económica fortalecen la convivencia en Bogotá durante 2025.

Secretaría Distrital de Gobierno

Entre el 1 de enero y el 4 de noviembre de 2025, la **Dirección para la Gestión Policiaca -DGP**, en coordinación con las alcaldías locales, ha consolidado un balance significativo de gestión en materia de Inspección, Vigilancia y Control (IVC).

En este periodo, se han ejecutado **25.084 acciones de control** en las 19 localidades de la ciudad, de las cuales más de 16.000 estuvieron orientadas a la regulación de la actividad económica.

Estas intervenciones derivaron en más de 3.000 cierres y/o suspensiones temporales de la actividad económica a establecimientos que no cumplían con las normas vigentes.

Atendiendo que de manera reiterada se han presentado quejas en contra de establecimientos de comercio que ofrecen el servicio de montallantas, quienes generan cobros excesivos por el servicio y que los

misimos han sido denunciados en medios de comunicación frente a lo cual se dirigió una estrategia dirigida a verificar las condiciones y el cumplimiento de los requisitos de operación de estos establecimientos de comercio.



Fuente: Secretaría Distrital de Gobierno

Durante 2025, la Secretaría Distrital de Gobierno ha priorizado el fortalecimiento de los mecanismos de control a la actividad económica, promoviendo la formalidad, la seguridad y el respeto por las normas de convivencia. Los equipos de la DGP han enfocado su labor en verificar el cumplimiento de requisitos legales, supervisar las condiciones de funcionamiento de los establecimientos abiertos al público y atender situaciones relacionadas con el uso inadecuado del espacio público, el exceso de ruido o la presencia de menores de edad en establecimientos de alto impacto.

El desarrollo de estas acciones ha sido posible gracias al trabajo coordinado entre la Dirección de Gestión Policiva, las alcaldías locales, la Policía Metropolitana de Bogotá y diversas entidades distritales, que han permitido mejorar la capacidad de respuesta frente a comportamientos contrarios a la convivencia y fortalecer la presencia institucional en el territorio.

Más allá de las sanciones, estas acciones buscan prevenir riesgos, garantizar la tranquilidad ciudadana y generar entornos comerciales seguros, equilibrando la dinámica económica con el bienestar de las comunidades.



Fuente: Secretaría Distrital de Gobierno

Así las cosas, en materia de montallantas se han adelantado las siguientes acciones en el Distrito Capital, dentro de los cuales se encuentra los establecimientos objeto

de denuncias por realizar cobros excesivos y desarrollar acciones encaminadas a la afectación de los vehículos:

Localidad	Medidas correctivas
Barrios Unidos	3
Bosa	1
Chapinero	0
Ciudad Bolívar	1
Engativá	12
Fontibón	3
Kennedy	10
Los Mártires	23
Puente Aranda	11
Rafael Uribe Uribe	10
San Cristóbal	2
Santa Fe	0
Suba	7
Teusaquillo	1
Tunjuelito	1
Usaquén	9
Usme	2
Total	96

El balance de gestión refleja el compromiso del Distrito con el cumplimiento del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016) y

con el fortalecimiento del Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control (SUDIVC).

Las más de **16 mil intervenciones** en materia económica demuestran un avance sostenido en la consolidación de una Bogotá más ordenada, segura y comprometida con la legalidad.



Fuente: Secretaría Distrital de Gobierno

